Florencia, 22 de abril del 2026

Dra.
SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Secretaria de Integración Social
Alcaldía
Paujil Caquetá

Asunto: Solicitud Adición del convenio en ejecución N. 002-2026

Cordial saludo,

De acuerdo a las siguientes consideraciones "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria". A su vez el un fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política". De lo anterior, se entiende que es deber del Estado proteger y asistir a las personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad; para concurrir a la protección y asistencia de las mismas y garantizar los servicios de seguridad social integral, y un complemento alimenticio; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia que establece en su artículo 366 que "es finalidad del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población". El municipio de El Paujil Caquetá, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado Colombiano debe garantizar el mejoramiento social de sus habitantes, mediante la atención de las necesidades insatisfechas.

Por lo tanto, brindar atención y protección a los 150 beneficiarios hoy en día del centro vida es prioridad para la Alcaldía Municipal y por supuesto de la Fundación

Proyectando Vida y Desarrollo la cual prestamos el servicio de atención integral con responsabilidad y compromiso desde octubre del 2024 hasta la fecha. Dicho lo anterior resaltamos que contamos con un convenio en ejecución N. 002 del 2026 que tiene como objeto "Anuar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para brindar atención integral e intervención dirigida a los adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN, residentes en el municipio de el PAUJIL CAQUETA a través del CENTRO VIDA". y que termina este próximo viernes 24 de abril 2026. Por ello nos nace la necesidad de solicitar comedidamente realizar una adición al convenio en mención puesto que es prioridad tanto para la administración como para la Fundación no interrumpir la atención prestada hacia los adultos mayores y que a la fecha es difícil de adelantar un proceso para un nuevo convenio, puesto que llevaría días en publicación, solicitudes de ofertas y demás sin que se vea afectada financieramente la Fundación y que dado el caso en no seguir brindando el servicio esos días sin convenio que se presta el servicio quedaría a la deriva sin sustento para desembolsos de la Alcaldía Municipal. Por ello, solicitamos de manera cordial y de acuerdo a las necesidades latentes de los beneficiarios, la ampliación del convenio N. 002 de febrero del 2026 por el 50% del monto del valor inicial del convenio, justificado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 donde estipula el límite para la adición de los contratos estatales, indicando que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", por lo tanto, la adición del **43%** del valor inicial es de $ 126.310.312 al presupuesto inicial, que abarcaría desde el día 27 de abril al 21 de mayo del presente año, de acuerdo a la siguiente proyección de presupuesto;

DESCRIPCIÓN	VALOR	% EJECUCIÓN
TOTAL, DE CONVENIO INICIAL	$ 308.185.383,00	
APORTE MUNICIPIO INICIAL	$ 292.812.716,00	
APORTE FUNDACION INICIAL	$ 15.372.667,00	
ANTICIPO INICIAL	$ 87.843.815,00	
PORCENTAJE EJECUTADO CONVENIO INICIAL		**100%**
ADICIÓN N. 001 APORTE MUNICIPIO	$ 126.310.312,00	43%
ADICION APORTE FISCAL	$ 7.686.334,00	50%

ADICIÓN							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ABRIL	MAYO	VALOR TOTAL
				PERSONAL	4	21	25
				ALIMENTAC	4	15	19
1: PERSONAL PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y BRINDAR ATENCIÓN A 150 ADULTOS MAYORES DEL "CENTRO VIDA							
1.1	Prestación de Servicios de un Coordinador(a) del Centro Vida de paujil, según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.986.600	$ 398.213	$ 2.090.620	$ 2.488.833
1.2	Prestación de servicio de dos (2) Manipuladoras de alimentos certificada, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 5.559.556	$ 741.274	$ 3.891.689	$ 4.632.963
1.3	Prestación de servicio de una persona para Servicios varios responsable del mantenimiento y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.779.778	$ 370.637	$ 1.945.845	$ 2.316.482
1.4	Prestación de servicio de (1) persona para actividades ludicas y recreativas, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.861.537	$ 381.538	$ 2.003.076	$ 2.384.614

1.5	Prestación de servicio de un (1) persona para actividades de manualidades, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.861.537	$ 381.538	$ 2.003.076	$ 2.384.614
1.6	Prestación de servicio de dos (02) persona para Servicios Generales responsable del aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 5.559.556	$ 741.274	$ 3.891.689	$ 4.632.963
1.7	Servicio de un (1) ingeniero de alimentos, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 3.188.569	$ 425.143	$ 2.231.998	$ 2.657.141
2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PREVENTIVA							
2.1	Servicios de un profesional en psicología Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 3.188.569	$ 425.143	$ 2.231.998	$ 2.657.141
3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REMISIÓN							
3.1	Servicio de un (1) auxiliar administrativo, con contrato de prestacion de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.861.163	$ 381.488	$ 2.002.814	$ 2.384.303
3.2	Servicio de dos (2) auxiliar de enfermería, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 5.722.326	$ 762.977	$ 4.005.628	$ 4.768.605
3.3	Nutricionista encargada de realizar Minuta Nutricional y visita de seguimiento de peso a los beneficiarios del Centro Vida	VISITAS	2	$ 970.645	$ 970.645	$ 970.645	$ 1.941.290
3.4	Servicio de un (1) tecnico en gerentologia, con una vinculación laboral mediante orden de prestación de servicios.	VISITAS	2	$ 987.520	$ 987.520	$ 987.520	$ 1.975.040
4. FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DEL "CENTRO DE PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"							

4.1	Servicion de transporte de beneficiarios desde su residencia hasta las instalaciones del programa Centro vida y transporte de alimentos para los beneficiarios que presenten problemas (2)	DIAS	19	$ 219.017	$ 876.068	$ 3.285.255	$ 4.161.323,00
6. ALIMENTACIÓN CICLO VITAL DE ACUERDO A MINUTAS ALIMENTARIAS REALIZADAS POR EL NUTRICIONISTA							
5.1	Suministro de desayunos ,de Lunes a viernes incluyendo festivospara 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida e	UNIDAD	2850	$ 12.000	$ 7.200.000	$ 27.000.000	$ 34.200.000
5.2	Suministro de raciones tipo almuerzo de Lunes a viernes incluyendo festivospara 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida	UNIDAD	2850	$ 18.500	$ 11.100.000	$ 41.625.000	$ 52.725.000
TOTAL, APORTE MUNICIPIO					**$ 26.143.458**	**$ 100.166.854**	**$ 126.310.312**

ADICIÓN APORTE FUNDACIÓN							
1: APORTE ESAL		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**ABRIL**	**MAYO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicios publicos (energia, agua, internet y gas pipeta)	MES	1	$ 1.200.000		$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	Dotación de botiquín: (1) frascos de Alcohol Antisèptico con Glicerinapor 1000 ml, (2) cajas de Guantes x 100 unidades, (2) cajas de tapabocas Un (1) rollo de Esparadrapo de 4x 5 yardas, 1 Isodine soluciónpor 500 ml, Isodine espuma por 500 ml, Una (1) tijeras de enfermeria, un (1) paquete de algodón, demas elementos que lo requieran.	MES	1	$ 900.000		$ 900.000	$ 900.000
3	Manteriales de manualidades, foami, temperas, colores, cartulina, pinceles, cintas decorativas y demas elementos de manualidades y papeleria, resmas, lapiceros, tinta de impresora, grapadroas, cocedoras, carpetas y demas necesarios y requeridos por la tecnica en manualidades y demas personal para la realizacion de sus actividades	MES	1	$ 850.000		$ 850.000	$ 850.000

4	Suministro de elementos de aseo y cocina para las instalaciones, incluye: (3 Jabón de lavar en barra 1000 ml, 2 ambientador 2000 ml, 3 paquetes x 6 unidades de bolsas para la basura (negra gris, roja, verde y azul), , 2 bolsas de detergente en polvo 5000 ml, 3 jabón lavaloza 1000 ml, 2 paquetes brilladoras x 12 unid, 4 sabras, 3 esponjillas, 4 hipoclorito 3.7 litros, 10 pacas de papel higiénico por 16 unidades, 2 rollos de toallas desechables para manos, 2 unidades de jabón líquido para manos por 1000 ml, 4 kilos de clorox granulado para pisos	MES	1	$ 1.000.000		$ 1.000.000	$	1.000.000
5	Celebración de cumpleaños mes de mayo de 2026.se realizara una lata de torta grande con velas de cumpleaños , deccoracion en globos de colores o tematica acordada de acuerdo a sugerencias del supervisor y/o personal, detalles para cada uno de los festejados, almuerzo especial para todos los beneficiarios, actividades y juegos recreativos.	MES	1	$ 1.116.000		$ 1.116.000	$	1.116.000
6	Servicio de tinto y aromaticas	MES	1	$ 968.000		$ 968.000	$	968.000
7	Celebracion especial sobre la conmemoracion del dia de la madre en la poblacion beneficiaria del centro vida, en donde se inlcuira; decoracion, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demas según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.	MES	1	$ 1.652.334		$ 1.652.334	$	1.652.334
TOTAL, APORTE FUNDACION					**$ -**	**$ 7.686.334**	**$**	**7.686.334**

El ítem 7 del convenio inicial, se realizó una modificación de acuerdo a que la celebración especial sobre el día de la mujer ya fue festejada, y fue cambiada por la celebración del día de las madres en el mes de mayo.

❖ Ítem 7 del convenio inicial

7	Celebración especial sobre la conmemoración del día de la mujer en la población beneficiaria del centro vida, en donde se incluirá; decoración, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demás según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.

❖ Ítem 7 del convenio modificado

7	Celebración especial sobre la conmemoración del día de la madre en la población beneficiaria del centro vida, en donde se incluirá; decoración, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demás según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.

❖

Atentamente,

Maicol Rodriguez

MICHAEL STIVEN RODRIGUEZ
Representante Legal
Fundación Proyectando Vida y Desarrollo
Nit. 901.186.902

El Paujil 22 abril de 2026

Señores:
OFICINA DE CONTRATACION
El Paujil Caquetá

ASUNTO: Autorización para otrosí de Adición del convenio en ejecución N. 002-2026.

Cordial Salud

Desde la secretaria de integración social del municipio de El Paujil y en calidad de secretaria de integración social supervisora del convenio N0. 002-2026, autorizo el otrosí de Adición del convenio en ejecución N. 002-2026, teniendo en cuenta que es un fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política". De lo anterior, se entiende que es deber del Estado proteger y asistir a las personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad; para concurrir a la protección y asistencia de las mismas y garantizar los servicios de seguridad social integral, y un complemento alimenticio; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia que establece en su artículo 366 que "es finalidad del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población". El municipio de El Paujil Caquetá, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado Colombiano debe garantizar el mejoramiento social de sus habitantes, mediante la atención de las necesidades insatisfechas.

Por lo tanto, brindar atención y protección a los 150 beneficiarios hoy en día del centro vida es prioridad para la Alcaldía Municipal y por supuesto de la Fundación
Proyectando Vida y Desarrollo la cual prestamos el servicio de atención integral con responsabilidad y compromiso desde octubre del 2024 hasta la fecha. Dicho lo anterior resaltamos que contamos con un convenio en ejecución N. 002 del 2026 que tiene como objeto "Anuar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para brindar atención integral e intervención dirigida a los adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN, residentes en el municipio de el PAUJIL CAQUETA a través del CENTRO VIDA". y que termina este próximo viernes 24 de abril 2026. Por ello nos nace la necesidad de solicitar comedidamente realizar una adición al convenio en mención puesto que es prioridad tanto para la administración como para la Fundación no interrumpir la atención prestada hacia los adultos mayores y que a la fecha es difícil de adelantar un proceso para un nuevo convenio, puesto que llevaría días en publicación, solicitudes de ofertas y demás sin que se vea afectada financieramente la Fundación y que dado el caso en no seguir brindando el servicio esos días sin convenio que se presta el servicio quedaría a la deriva sin sustento para desembolsos de la Alcaldía Municipal. Por ello, solicitamos de manera cordial y de acuerdo a las necesidades latentes de los beneficiarios, la ampliación del convenio N. 002 de febrero del 2026 por el 50% del monto del valor inicial del convenio, justificado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 donde estipula el límite para la adición de los contratos estatales, indicando que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", por lo tanto, la adición del 43% del valor inicial es de $ 126.310.312 al presupuesto inicial, que abarcaría desde el día 27 de abril al 21 de mayo del presente año, de acuerdo a la siguiente proyección de presupuesto;

DESCRIPCIÓN	VALOR	% EJECUCIÓN
TOTAL, DE CONVENIO INICIAL	$ 308.185.383,00	
APORTE MUNICIPIO INICIAL	$ 292.812.716,00	
APORTE FUNDACION INICIAL	$ 15.372.667,00	
ANTICIPO INICIAL	$ 87.843.815,00	
PORCENTAJE EJECUTADO CONVENIO INICIAL		100%
ADICIÓN N. 001 APORTE MUNICIPIO	$ 126.310.312,00	43%
ADICION APORTE FISCAL	$ 7.686.334,00	50%

ADICIÓN							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ABRIL	MAYO	VALOR TOTAL
				PERSONAL	4	21	25
				ALIMENTAC	4	15	19
1: PERSONAL PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y BRINDAR ATENCIÓN A 150 ADULTOS MAYORES DEL "CENTRO VIDA							
1.1	Prestación de Servicios de un Coordinador(a) del Centro Vida de paujil, según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.986.600	$ 398.213	$ 2.090.620	$ 2.488.833
1.2	Prestación de servicio de dos (2) Manipuladoras de alimentos certificada, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 5.559.556	$ 741.274	$ 3.891.689	$ 4.632.963
1.3	Prestación de servicio de una persona para Servicios varios responsable del mantenimiento y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.779.778	$ 370.637	$ 1.945.845	$ 2.316.482

1.4	Prestación de servicio de (1) persona para actividades lúdicas y recreativas, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.861.537	$ 381.538	$ 2.003.076	$ 2.384.614
1.5	Prestación de servicio de un (1) persona para actividades de manualidades, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.861.537	$ 381.538	$ 2.003.076	$ 2.384.614
1.6	Prestación de servicio de dos (02) persona para Servicios Generales responsable del aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 5.559.556	$ 741.274	$ 3.891.689	$ 4.632.963
1.7	Servicio de un (1) ingeniero de alimentos, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 3.188.569	$ 425.143	$ 2.231.998	$ 2.657.141
2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PREVENTIVA							
2.1	Servicios de un profesional en psicología Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 3.188.569	$ 425.143	$ 2.231.998	$ 2.657.141
3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REMISIÓN							
3.1	Servicio de un (1) auxiliar administrativo, con contrato de prestación de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.861.163	$ 381.488	$ 2.002.814	$ 2.384.303
3.2	Servicio de dos (2) auxiliar de enfermería, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 5.722.326	$ 762.977	$ 4.005.628	$ 4.768.605

3.3	Nutricionista encargada de realizar Minuta Nutricional y visita de seguimiento de peso a los beneficiarios del Centro Vida	VISITAS	2	$ 970.645	$ 970.645	$ 970.645	$ 1.941.290
3.4	Servicio de un (1) técnico en gerontología, con una vinculación laboral mediante orden de prestación de servicios.	VISITAS	2	$ 987.520	$ 987.520	$ 987.520	$ 1.975.040
4. FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DEL "CENTRO DE PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"							
4.1	Servicio de transporte de beneficiarios desde su residencia hasta las instalaciones del programa Centro vida y transporte de alimentos para los beneficiarios que presenten problemas (2)	DIAS	19	$ 219.017	$ 876.068	$ 3.285.255	$ 4.161.323,00
6. ALIMENTACIÓN CICLO VITAL DE ACUERDO A MINUTAS ALIMENTARIAS REALIZADAS POR EL NUTRICIONISTA							
5.1	Suministro de desayunos ,de Lunes a viernes incluyendo festivos para 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida e	UNIDAD	2850	$ 12.000	$ 7.200.000	$ 27.000.000	$ 34.200.000
5.2	Suministro de raciones tipo almuerzo de Lunes a viernes incluyendo festivos para 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida	UNIDAD	2850	$ 18.500	$ 11.100.000	$ 41.625.000	$ 52.725.000
TOTAL, APORTE MUNICIPIO					$ 26.143.458	$ 100.166.854	$ 126.310.312

ADICIÓN APORTE FUNDACIÓN							
1: APORTE ESAL		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ABRIL	MAYO	VALOR TOTAL
1	Servicios públicos (energía, agua, internet y gas pipeta)	MES	1	$ 1.200.000		$ 1.200.000	$ 1.200.000

2	Dotación de botiquín: (1) frascos de Alcohol Antiséptico con Glicerina por 1000 ml, (2) cajas de Guantes x 100 unidades, (2) cajas de tapabocas Un (1) rollo de Esparadrapo de 4x 5 yardas, 1 Isodine solución por 500 ml, Isodine espuma por 500 ml, Una (1) tijeras de enfermería, un (1) paquete de algodón, demás elementos que lo requieran.	MES	1	$ 900.000		$ 900.000	$ 900.000
3	Materiales de manualidades, foami, temperas, colores, cartulina, pinceles, cintas decorativas y demás elementos de manualidades y papelería, resmas, lapiceros, tinta de impresora, grapadoras, cocedoras, carpetas y demás necesarios y requeridos por la técnica en manualidades y demás personal para la realización de sus actividades	MES	1	$ 850.000		$ 850.000	$ 850.000
4	Suministro de elementos de aseo y cocina para las instalaciones, incluye: (3 Jabón de lavar en barra 1000 ml, 2 ambientador 2000 ml, 3 paquetes x 6 unidades de bolsas para la basura (negra gris, roja, verde y azul), , 2 bolsas de detergente en polvo 5000 ml, 3 jabón lava loza 1000 ml, 2 paquetes brilladoras x 12 unid, 4 sabras, 3 esponjillas, 4 hipoclorito 3.7 litros, 10 pacas de papel higiénico por 16 unidades, 2 rollos de toallas desechables para manos, 2 unidades de jabón líquido para manos por 1000 ml, 4 kilos de clorox granulado para pisos	MES	1	$ 1.000.000		$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	Celebración de cumpleaños mes de mayo de 2026.se realizara una lata de torta grande con velas de cumpleaños , decoración en globos de colores o temática acordada de acuerdo a sugerencias del supervisor y/o personal, detalles para cada uno de los festejados,	MES	1	$ 1.116.000		$ 1.116.000	$ 1.116.000

	almuerzo especial para todos los beneficiarios, actividades y juegos recreativos.						
6	Servicio de tinto y aromáticas	MES	1	$ 968.000		$ 968.000	$ 968.000
7	Celebración especial sobre la conmemoración del dia de la madre en la población beneficiaria del centro vida, en donde se incluirá; decoración, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demás según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.	MES	1	$ 1.652.334		$ 1.652.334	$ 1.652.334
TOTAL, APORTE FUNDACION					$ -	$ 7.686.334	$ 7.686.334

El ítem 7 del convenio inicial, se realizó una modificación de acuerdo a que la celebración especial sobre el día de la mujer ya fue festejada, y fue cambiada por la celebración del día de las madres en el mes de mayo.

- Ítem 7 del convenio inicial

7	Celebración especial sobre la conmemoración del dia de la mujer en la población beneficiaria del centro vida, en donde se incluirá; decoración, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demás según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.

- Ítem 7 del convenio modificado

7	Celebración especial sobre la conmemoración del día de la madre en la población beneficiaria del centro vida, en donde se incluirá; decoración, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demás según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Secretaria de Integración Social

ALCALDÍA EL PAUJIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
NIT. 800.095.763-0
TESORERIA

El Paujil Caquetá, 22 de abril 2026 Numero: 183

MEMORANDO DE SOLICITUD DE CDP

PARA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA, JEFE DE PRESUPUESTO

DE: SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ, Alcaldesa Municipal E

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De manera comedida solicito expedir disponibilidad presupuestal, para amparar los siguientes objetos de gastos:

OBJETO DEL COMPROMISO	**OTRO SI No. 001 AUNAR ESFUERZOS TENICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL E INTERVENCION DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL- CAQUETA**							
Responsable	Secretaria de Integración Social		X					
Valor estimado del contrato	$ 126.310.312,00	Ciento veintiseis millones trescientos diez mil trescientos doce pesos						

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINACIÓN:		**INVERSION**						
CPC - DANE	**PRODUCTO CPC**	**CCPET - PRESUPUESTO**	**NOMBRE RUBRO**	**CÓDIGO FUENTE**	**NOMBRE FUENTE**	**INDICADOR PLAN DLLO**	**NOMBRE INDICADOR**	**VALOR**
23997	Otros platos y comidas preparadas	2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	$ 86.925.000,00
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	$ 24.154.751,00
85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	$ 11.069.238,00
64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	$ 4.161.323,00

PLAN DE DESARROLLO

Código BPIM:	202500000004744
NOMBRE PROYECTO:	**Prestación de servicios de atención integral a las personas mayores a través del centro vida del municipio de El Paujil**

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Secretaria de Integración Social

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Alcaldesa Municipal E
Decreto N° 033 del 13 de abril de 2026

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Deiner Uriel Perez Collazos	Profesional Apoyo Secretaría de Planeación	
Revisó	Mayerly Cardozo Garcia	Banco de Proyectos	
Revisó	Luis Alfredo Rincon Gonzales	Asesor Financiero	
Aprobó	Linda Letty Rincón	Coordinadora de Hacienda	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado integramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.

MUNICIPIO DE EL PAUJIL

800095763

COORDINACION DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.183

Fecha Expedición:	23/04/2026		
Tipo Presupuesto:	1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**Vigencia:**	2026
Doc. Soporte:	7 - SOLICITUD DE CDP	**No Doc Soporte:**	7
Concepto:	OTRO SI No. 01 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL E INTERVENCION DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA		

CODIGO	NOMBRE	SECTOR	FUENTE	IND PRODUCTO	COD BPIN	VALOR
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	41 - INCLUSIÓN SOCIAL	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000004744	86.925.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	41 - INCLUSIÓN SOCIAL	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000004744	35.223.989,00
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	41 - INCLUSIÓN SOCIAL	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000004744	4.161.323,00
TOTAL						**126.310.312,00**

Valor en Letras: **Ciento VeintiSeis Millones TresCientos Diez Mil TresCientos Doce Pesos M/CTE**

Linda Letty Rincon E.

LINDA LETTY RINCON ECHEVERRI
Coordinadora de Hacienda

Elaborado por: MARY LUZ LOPEZ VELEZ
Impreso por: GERXON BARERO CONDE
Fecha Impresión: 24/04/2026 8:27:54 a. m.

El Paujil Caquetá, abril de 2026

Dr.
GERXON BARRERO CONDE
Tesorero Municipal

Asunto: Solicitud de traslado de y creación de **Rubro.**

Cordial Saludo,

La presente es para solicitar el siguiente traslado de recursos para el uso del mismo:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Indicador Producto	Nombre Indicador Producto	Bpin	Salen	Entran
2.3.2.02. 02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000 004744	$86.925.000	$0
2.3.2.02. 01.002	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000 004744	$0	$86.925.000

2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000004744	$35.223.990	$0
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000004744	$0	$35.223.990
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000004744	$4.161.323	$0
2.3.2.02.02.006	**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000004744	$0	$4.161.323

Se solicita este traslado de recursos para contratar: OTRO SI No. 001 AUNAR ESFUERZOS TENICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL E INTERVENCION DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y ll DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETA

Cordialmente,

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Secretaria de Integración Social

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Alcaldesa Municipal E
Decreto N° 033 del 13 de abril de 2026

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Deiner Uriel Perez Collazos	Apoyo profesional Secretaria de Planeación	
Revisó	Mayerly Cardozo García	Banco de Proyectos	
Revisó	Luis Alfredo Rincon Gonzales	Asesor Financiero	
Aprobó	Linda Letty Rincón	Coordinadora de Hacienda	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.

Fecha de compilación:	24 DE ABRIL DE 2026
Estructurador:	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN Y PRORROGA 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CNV-002-2026
Fundamento legal necesidad	La ley 100 de 1993, Art 262 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 del 2011 Decreto 1082 de 2015 Ley 1882 de 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración Municipal de El Paujil Caquetá, en atención a la Política Pública Nacional para la Atención Integral a los Adultos Mayores del País, y de conformidad con la Constitución Política Articulo 46 que a la letra dice: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria". Siendo los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De lo anterior se desprende que es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los derechos de las personas mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, concurrir a su protección integral y asegurar el acceso efectivo a los servicios de seguridad social, así como a un complemento alimentario adecuado, entre otros apoyos necesarios para una vida digna.

En este sentido, es importante resaltar que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, estrechamente relacionado con los avances científico-técnicos alcanzados. No obstante, el proceso de envejecimiento conlleva cambios significativos en el perfil epidemiológico, evidenciándose un aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles, las cuales afectan de manera directa a las personas mayores, deteriorando su calidad de vida y reduciendo las posibilidades de mantener un rol productivo dentro de la familia y la comunidad, así como incrementando los niveles de dependencia física, social y económica.

En el municipio de El Paujil, una parte significativa de la población adulta mayor se encuentra en situación de desprotección social, careciendo de ingresos fijos y de oportunidades para acceder de manera permanente a los servicios ofrecidos por el Centro de Bienestar del Adulto Mayor. Esta población presenta, en su mayoría, altos índices de analfabetismo, desnutrición y condiciones socioeconómicas precarias;

habita principalmente en barrios periféricos del municipio, se encuentra clasificada en los niveles I y II del Sisbén y, en muchos casos, reside con familiares en condiciones inadecuadas.

En este contexto, el Centro de Bienestar del Adulto Mayor se constituyen en un pilar fundamental para la atención integral de esta población, brindando protección, acompañamiento, alimentación, cuidado y apoyo psicosocial, orientados a mejorar su calidad de vida y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, así como para la promoción de su integración a la vida activa y comunitaria. De igual manera, el artículo 52 constitucional reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, imponiendo al Estado el deber de fomentar estas actividades e inspeccionar las organizaciones encargadas de su desarrollo, garantizando estructuras democráticas y equitativas.

La Constitución Política de Colombia consagra un marco de protección reforzada para las personas adultas mayores, reconociéndolas como sujetos de especial protección constitucional. En este sentido, el artículo 46 superior establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán armónicamente para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, así como para la promoción de su integración a la vida activa, social y comunitaria, garantizando condiciones de dignidad, respeto y bienestar integral durante esta etapa del ciclo vital. Complementariamente, el artículo 52 constitucional reconoce el derecho fundamental de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, asignando al Estado la responsabilidad de fomentar, promover y regular estas actividades como componentes esenciales del desarrollo humano y la calidad de vida.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Estado colombiano ha formulado diversas políticas públicas orientadas a responder de manera integral al fenómeno del envejecimiento poblacional. En este contexto, el Documento CONPES No. 2793 de 1995 constituye un referente fundamental, al establecer los lineamientos de política sobre envejecimiento y vejez, reconociendo este proceso como un fenómeno multidimensional que exige respuestas diferenciadas en materia de salud, protección social, participación, seguridad económica y atención integral. Dicho documento orienta la acción estatal hacia la garantía de derechos, la prevención de la exclusión social y la promoción del envejecimiento activo y saludable.

Las personas adultas mayores deben ser reconocidas como sujetos plenos de derechos, socialmente activos y portadores de saberes, experiencias y valores que contribuyen al desarrollo social y comunitario. El envejecimiento es un proceso continuo y heterogéneo, influenciado por factores biológicos, sociales, económicos, culturales y ambientales, así como por las oportunidades y privaciones acumuladas a lo largo del curso de vida. Para efectos normativos y de política pública, se considera persona

adulta mayor a quien ha alcanzado los sesenta (60) años de edad o más; sin embargo, esta definición no agota la diversidad de condiciones, capacidades y necesidades presentes en este grupo poblacional.

La Ley 1251 de 2008 desarrolla de manera específica la protección integral de los derechos de las personas adultas mayores. En su artículo 1°, establece como objeto de la ley la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de esta población, así como la orientación de políticas, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, en concordancia con los principios constitucionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia. De igual manera, el artículo 3° de la citada ley define los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor como instituciones destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral, de manera permanente o temporal, dirigidos a garantizar condiciones dignas de vida durante la vejez.

La Corte Constitucional, en ejercicio de su función de guarda de la supremacía constitucional, ha reiterado en múltiples pronunciamientos la obligación del Estado de brindar una protección reforzada a las personas adultas mayores, particularmente a aquellas que se encuentran en situación de pobreza, abandono o debilidad manifiesta. En especial, la Sentencia C-503 de 2014 desarrolla el principio de solidaridad como un deber jurídico y social que impone a todas las personas la obligación de contribuir al bienestar colectivo, y de manera particular, al apoyo de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como ocurre con los adultos mayores en estado de indigencia, enfermedad o limitación funcional.

En este marco, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que los adultos mayores en situación de pobreza extrema enfrentan múltiples factores de riesgo, tales como la ausencia de ingresos suficientes, cobertura deficiente o inexistente en seguridad social, altos índices de morbilidad, desnutrición y dependencia funcional, condiciones que reducen de manera significativa sus posibilidades de autosostenimiento y los expone a situaciones de exclusión, maltrato y abandono. Frente a estas realidades, el Estado tiene el deber de adoptar medidas afirmativas y diferenciales que garanticen la efectividad de sus derechos fundamentales.

La Ley 1315 de 2009 refuerza este mandato al ordenar a las entidades públicas establecer condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, con el fin de garantizar la prestación de servicios integrales con estándares de calidad en materia de cuidado, bienestar, asistencia social y atención humanizada.

Desde el ámbito territorial, la Constitución Política, en su artículo 311, define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole la responsabilidad de promover el desarrollo local y el mejoramiento social de sus habitantes. En concordancia, el artículo 366 constitucional establece como finalidad esencial del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, disponiendo que la solución de las necesidades básicas

insatisfechas constituye un objetivo prioritario de la acción pública. Así mismo, la Ley 1551 de 2012, que regula la organización y funcionamiento de los municipios, consagra de manera expresa el deber de procurar la atención preferente de los grupos sujetos de especial protección constitucional, dentro de los cuales se encuentran las personas de la tercera edad.

La Ley 100 de 1993, en su Libro Cuarto sobre Servicios Sociales Complementarios, establece que el Estado, con la participación de la comunidad y las organizaciones no gubernamentales, debe garantizar la prestación de servicios sociales dirigidos a la población adulta mayor, incluyendo acciones orientadas a la promoción de la cultura, la recreación, el deporte y el turismo social, como componentes esenciales para el envejecimiento activo, la inclusión social y el bienestar integral.

De manera específica, la Ley 1276 de 2009 regula la destinación de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, estableciendo que como mínimo el setenta por ciento (70%) de dichos recursos deberá destinarse a la financiación de los Centros Vida y el treinta por ciento (30%) restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Esta misma ley asigna al alcalde municipal la responsabilidad de garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y control de los recursos, así como la implementación de mecanismos de información que permitan evaluar el impacto de los programas y proyectos desarrollados.
Que bajo este orden de ideas el Municipio de El Paujil-Caquetá establece como población beneficiaria a ciento cincuenta (150) adultos mayores que son atendidos en el Centro Vida del municipio, teniendo en cuenta los criterios como: pertenecen a los niveles de I y II del Sisben o se encuentran en estado abandono, evidenciando con esto un latente riesgo de desnutrición y sumado a ello las enfermedades que de ella se puedan desprender.
Este centro prestan servicios esenciales de alojamiento, alimentación balanceada, cuidado integral, acompañamiento psicosocial, atención básica en salud, actividades recreativas, ocupacionales y de integración comunitaria, constituyéndose en un pilar fundamental para garantizar condiciones mínimas de subsistencia digna y calidad de vida a una población que, debido a su edad, estado de salud y condiciones socioeconómicas, no cuenta con la capacidad para generar ingresos propios.

Adicionalmente, el fenómeno de la indigencia en la tercera edad representa una problemática social estructural en el municipio de El Paujil, caracterizada por situaciones de abandono, marginación social y deterioro progresivo de las condiciones de vida. Muchos adultos mayores carecen de redes de apoyo familiar, vivienda adecuada e ingresos estables, lo que los expone a escenarios de mendicidad, exclusión social y afectaciones severas en su salud física y mental. Esta realidad demanda una intervención integral, continua y articulada por parte del Estado, orientada no solo a la asistencia, sino también a la restitución de derechos y la dignificación de la vida en la vejez.

En armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que prioriza acciones diferenciales para los grupos sujetos de especial protección constitucional, la Secretaría de Integración Social del Municipio estructuró el correspondiente proyecto de inversión, con el propósito de fortalecer y garantizar la continuidad de los servicios prestados en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor, mejorar las condiciones de atención, promover el envejecimiento activo y asegurar una atención integral, digna y humanizada para la población beneficiaria.

El presente proyecto se orienta, en consecuencia, a consolidar una respuesta institucional efectiva frente a las necesidades de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, asegurando la adecuada destinación de los recursos públicos, el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, y la materialización de los derechos fundamentales de las personas mayores en el Municipio de El Paujil, Caquetá.

Que, en razón a lo anteriormente expuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de la necesidad presentada, se elaboró el proyecto de inversión, registrado en el Banco de Proyectos del Municipio, bajo el nombre "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL", con código BPIN 202500000004744.

En el Municipio de El Paujil, es a través de la Secretaría de Integración Social, que se tiene la función acorde con el Decreto N° 0325 de 31 de mayo de 2016, en su artículo 13, numeral 10 de:

"Dirigir programas, proyectos, acciones de enfoque reparador, diferencial y de inclusión social que contribuya a la reparación integral dirigido a niños, niñas y adolescentes, comunidades étnicas, adulto mayor, para el fortalecimiento del tejido social en el Municipio en su interacción con las demás orbitas políticas"

Es decir, que, dentro de las competencias funcionales, es esta dependencia la que debe realizar el propósito de lograr el bienestar de los Adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio.

En este sentido, la administración Municipal de El Paujil incorpora el concepto de mejora de la calidad de vida de los adultos mayores, esto significa que se debe garantizar a todos ellos una vida digna plena y participativa, mediante el desarrollo de un programa que fomente todas las áreas que se vinculan con la salud, promoviendo hábitos de vida saludables.

La atención en el Centro Vida, para la población de Niveles I y II de Sisbén, será gratuita;

El proceso de intervención social a través del Centro Vidas se estructura en etapas de trabajo complementarias, que van desde lo intrapersonal a lo relacional, con metodología participativa y lúdica.

Por consiguiente, la propuesta de Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para brindar atención integral e intervención dirigida a los adultos mayores con soportes nutricional del centro vida en el municipio de El Paujil, reconoce la protección de la dignidad humana como principio fundamental en la implementación de programas y proyectos sociales, que favorezcan el conocimiento, difusión y participación para el goce efectivo de los derechos humanos.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 1 establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo Municipal; con el propósito de promover los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana:

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Las entidades estatales, en virtud de la autorización incorporada en el artículo 96 de la Ley 489 pueden celebrar convenios con personas particulares con el fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas "con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". Se trata, como claramente se dispuso, de convenios y no de contratos.

Los contratos, generalmente regulan intereses opuestos. Por el contrario, los convenios se celebran para procurar una unión de esfuerzos con el propósito de lograr un fin común, el cual se desprende de la necesidad de cumplir una función o responsabilidad dispuesta en la Constitución, en la ley o en el acto de creación de la entidad o entidades que se vinculan, en el caso del artículo 96 de la Ley 489, con personas jurídicas particulares y, debe entenderse, igualmente con personas naturales. El análisis que determina la celebración de un convenio es, por una parte y como lo he señalado, el cumplimiento de los deberes superiores y, por la otra, la identificación de las necesidades y su priorización para atender, en primer término, aquéllas que resulten más apremiantes.

Se reitera para el caso del Municipio de El Paujil, este programa hace parte de los objetivos y funciones a cumplir de parte de la Secretaría de Integración Social, y a través del convenio buscará asociarse con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, que junto con los esfuerzos del Municipio realice el objeto de esta contratación.

En el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se autorizó a las entidades estatales a: i) crear personas jurídicas con personas jurídicas particulares y; ii) a suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares con la finalidad de realizar actividades relacionadas con sus cometidos y funciones. Igualmente se agregó que tales convenios se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. Por lo anterior, deberá interpretarse que se trata, simplemente, de una remisión normativa, es decir, de la decisión del legislador de aplicar, a los convenios de asociación cuya celebración se autoriza en la Ley 489, las condiciones dispuestas en el artículo 355 de la Constitución Política. En virtud de esta remisión normativa, en consecuencia, se aplicarán a los convenios de asociación que se celebren en virtud del artículo 96 de la Ley 489, las siguientes condiciones previstas en el artículo 355 de la Carta: i) por una parte, estos convenios deberán celebrarse con la finalidad "de impulsar programas y actividades de interés público"; ii) en segundo lugar deben estar acordes con el plan de desarrollo correspondiente – nacional, municipal, distrital o departamental – y, por último, iii) en ningún caso podrán generar el otorgamiento de auxilios "con recursos de origen público, bien sean de la Nación, los departamentos o los municipios, sus entidades descentralizadas, o los establecimientos públicos o las empresas industriales y comerciales, o las sociedades de economía mixta, mediante apropiaciones, donaciones o contratos que tengan por destino final, en todo o en parte, apoyar campañas políticas, agradecer apoyos o comprometer la independencia de los miembros de corporaciones públicas de elección popular."." De ninguna manera podrá interpretarse, que a dichos convenios también se aplicará la reglamentación que para los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política expidió el Gobierno Nacional, esto es, las contenidas en el Decreto 092 de 2017, salvo en lo que se refiere a los artículos 5, 6,7 y 8 los cuales, por expreso mandato del mismo artículo 5, serán aplicables a los convenios regulados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La naturaleza de los convenios se opone a la realización de un proceso público para su celebración pues las actividades a las que se compromete la persona particular deben tener tales características que determinen la conveniencia para el cumplimento de los intereses generales. Es decir, el aporte que ofrece la persona particular debe ser de tal magnitud y naturaleza que permita inferir que la realización de un proceso público resultaría absolutamente innecesaria. En relación con este aspecto el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 092 de 2017 exigió que, para efectos de la procedencia de la celebración directa de estos convenios, es imperativo que la persona particular se comprometa a realizar un determinado aporte.

En el artículo 96 de la Ley 489 se ordenó que los "convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término,

obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En el Decreto 092 de 2017 el Gobierno Nacional reglamentó tanto la celebración de los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política, como los convenios a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La reglamentación de los convenios se incorporó en el artículo 5 del Decreto 092 en los siguientes términos:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La Agencia Nacional de Contratación en la "Guía para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro", en relación con la necesidad de garantizar la selección objetiva y la justificación de los criterios que para la selección debe tener la entidad, señaló:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Con base en las necesidades, el municipio de El Paujil adelanto el proceso competitivo No. ESAL-001-2026, la cual dio como resultado el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026 – 20 DE FEBRERO DE 2026, cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ y FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO, con NIT. 901186902-5, representada legalmente por el señor MICHAEL STIVEN RODRÍGUEZ PRADA, del cual se suscribió acta de inicio el

día 23 de febrero de 2026.

Que, el asociado mediante oficio de fecha 22 de abril, solicitó adición y prorroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026, justificando lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a las siguientes consideraciones "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria". A su vez el un fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política". De lo anterior, se entiende que es deber del Estado proteger y asistir a las personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad; para concurrir a la protección y asistencia de las mismas y garantizar los servicios de seguridad social integral, y un complemento alimenticio; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia que establece en su artículo 366 que "es finalidad del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población". El municipio de El Paujil Caquetá, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado Colombiano debe garantizar el mejoramiento social de sus habitantes, mediante la atención de las necesidades insatisfechas.

Por lo tanto, brindar atención y protección a los 150 beneficiarios hoy en día del centro vida es prioridad para la Alcaldía Municipal y por supuesto de la Fundación Proyectando Vida y Desarrollo la cual prestamos el servicio de atención integral con responsabilidad y compromiso desde octubre del 2024 hasta la fecha. Dicho lo anterior resaltamos que contamos con un convenio en ejecución N. 002 del 2026 que tiene como objeto "Anuar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para brindar atención integral e intervención dirigida a los adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN, residentes en el municipio de el PAUJIL CAQUETA a través del CENTRO VIDA". y que termina este próximo viernes 24 de abril 2026. Por ello nos nace la necesidad de solicitar comedidamente realizar una adición al convenio en mención puesto que es prioridad tanto para la administración como para la Fundación no interrumpir la atención prestada hacia los adultos mayores y que a la fecha es difícil de adelantar un proceso para un nuevo convenio, puesto que llevaría días en publicación, solicitudes de ofertas y demás sin que se vea afectada financieramente la Fundación y que dado el caso en no seguir brindando el servicio esos días sin convenio que se presta el servicio quedaría a la deriva sin sustento para desembolsos de la Alcaldía Municipal. Por ello, solicitamos de manera cordial y de acuerdo a las necesidades latentes de los beneficiarios, la ampliación del convenio N. 002 de febrero del 2026 por el 50% del monto del valor inicial del convenio, justificado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 donde

estipula el límite para la adición de los contratos estatales, indicando que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", por lo tanto, la adición del 43% del valor inicial es de $ 126.310.312 al presupuesto inicial, que abarcaría desde el día 27 de abril al 21 de mayo del presente año.

(...)"

Que, la secretaría de Integración Social, mediante oficio de fecha 22 de abril de 2026, solicita adición y prorroga del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026, del 20 de febrero de 2026, cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ, donde menciona:

"(...)

Desde la secretaria de integración social del municipio de El Paujil y en calidad de secretaria de integración social supervisora del convenio N0. 002-2026, autorizo el otrosí de Adición del convenio en ejecución N. 002-2026, teniendo en cuenta que es un fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política". De lo anterior, se entiende que es deber del Estado proteger y asistir a las personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad; para concurrir a la protección y asistencia de las mismas y garantizar los servicios de seguridad social integral, y un complemento alimenticio; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia que establece en su artículo 366 que "es finalidad del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población". El municipio de El Paujil Caquetá, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado Colombiano debe garantizar el mejoramiento social de sus habitantes, mediante la atención de las necesidades insatisfechas.

(...)"

De acuerdo con las consideraciones antes expuestas, se hace necesario realizar una adición de recursos que permita brindar atención y protección a los 150 beneficiarios del Centro vida, sin interrupciones.

Por lo anterior, se tiene que el valor de la adición solicitada se encuentra dentro del rango permitido por el párrafo, inciso 2 del Artículo 40 de la ley 80 de 1993... () "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Del cual se cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal N° 183 por el valor de ciento veintiséis millones trescientos diez mil trescientos doce pesos ($126.310.312) expedido el 23 de abril de 2026, por el concepto de ADICIÓN y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026 – 20 DE FEBRERO DE 2026, cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ y FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO, con NIT. 901186902-5, representada legalmente por el señor MICHAEL STIVEN RODRÍGUEZ PRADA.

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria y procedente la adición y prorroga al convenio vigente, incluyendo las actividades que permitan brindar atención y protección a los 150 beneficiarios del Centro vida, sin interrupciones. Esta adición y prorroga garantizan la integridad del Centro vida, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y bajo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa.

1. CONCLUSIONES

De lo antecedido, SANDRA LORENA PULIDO BENÍTEZ, Secretaria de Integración Social, en calidad de supervisor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026 – 20 DE FEBRERO DE 2026, *manifiesta que considera pertinente y procedente realizar los ajustes necesarios al convenio en mención, teniendo en cuenta las manifestaciones técnicas y jurídicas expuestas por el contratista y de esta manera, dar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.*

Por lo antes expuesto, es pertinente solicitar a la Oficina de Contratación realizar la modificación a las cláusulas: 3. CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS, 5. CLAUSULA QUINTA - VALOR, APORTE Y FORMA DE PAGO, 6. CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN y en la cláusula 7. CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026.

2. DECISIÓN DE LAS PARTES

Los asistentes a la reunión estiman conveniente y oportuno realizar la modificación, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* la cual establece ***ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL***

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…). Igualmente, en el artículo 16, estipula ***ARTÍCULO 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL****. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.*

Conforme a la Sentencia C-932 de 2007, la naturaleza instrumental de **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] (Negrilla Fuera del texto original).

El contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, **modificado**, **adicionado** y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, estipula: *"**Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO.- *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las consideraciones antecedidas, es pertinente solicitar a la Oficina de Contratación realizar la modificación a la 3. CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS, 5. CLAUSULA QUINTA - VALOR, APORTE Y FORMA DE PAGO, 6. CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN y en la cláusula 7. CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026.

MODIFICACIONES

Modificación de la CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS; la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS

El Municipio autoriza que las actividades que se desarrollen en cumplimiento del presente convenio correspondan únicamente a lo que a continuación se indica:

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	*MATERIALES*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VR UNITARIO*	*VR TOTAL*
1: PERSONAL PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y BRINDAR ATENCIÓN A 150 ADULTOS MAYORES DEL "CENTRO VIDA					
1.1	*Prestación de Servicios de un Coordinador(a) del Centro Vida de paujil, según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 2.986.600*	*$ 5.973.200*

1.2	*Prestación de servicio de dos (2) Manipuladoras de alimentos certificada, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 5.559.556*	*$ 11.119.112*
1.3	*Prestación de servicio de una persona para Servicios varios responsable del mantenimiento y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 2.779.778*	*$ 5.559.556*
1.4	*Prestación de servicio de (1) persona para actividades lúdicas y recreativas, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 2.861.537*	*$ 5.723.074*
1.5	*Prestación de servicio de un (1) persona para actividades de manualidades, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 2.861.537*	*$ 5.723.074*
1.6	*Prestación de servicio de dos (02) persona para Servicios Generales responsable del aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 5.559.556*	*$ 11.119.112*
1.7	*Servicio de un (1) ingeniero de alimentos, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 3.188.569*	*$ 6.377.138*

2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PREVENTIVA					
2.1	*Servicios de un profesional en psicología Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 3.188.569*	*$ 6.377.138*
3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REMISIÓN					
3.1	*Servicio de un (1) auxiliar administrativo, con contrato de prestación de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 2.861.163*	*$ 5.722.326*
3.2	*Servicio de dos (2) auxiliar de enfermería, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 5.722.326*	*$ 11.444.652*
3.3	*Nutricionista encargada de realizar Minuta Nutricional y visita de seguimiento de peso a los beneficiarios del Centro Vida*	*VISITAS*	*4*	*$ 970.645*	*$ 3.882.580*
3.4	*Servicio de un (1) técnico en gerontología, con una vinculación laboral mediante orden de prestación de servicios.*	*VISITAS*	*4*	*$ 987.519,50*	*$ 3.950.078*
4. FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DEL "CENTRO DE PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"					
4.1	*Servicio de transporte de beneficiarios desde su residencia hasta las instalaciones del programa Centro vida y transporte de alimentos para los beneficiarios que presenten problemas (2)*	*dias*	*39*	*$ 219.017,33*	*$ 8.541.676*
5. ALIMENTACIÓN CICLO VITAL DE ACUERDO A MINUTAS ALIMENTARIAS REALIZADAS POR EL NUTRICIONISTA					
5.1	*Suministro de desayunos, de Lunes a viernes incluyendo festivos para 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida e*	*UNIDAD*	*6600*	*$ 12.000*	*$ 79.200.000*

5.2	Suministro de raciones tipo almuerzo de lunes a viernes incluyendo festivos para 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida	UNIDAD	6600	$ 18.500	$ 122.100.000
SUB TOTAL APORTE MUNICIPIO					$ 292.812.716

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ABRIL	MAYO	VALOR TOTAL
				PERSONAL	4	21	25
				ALIMENTAC	4	15	19
1: PERSONAL PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y BRINDAR ATENCIÓN A 150 ADULTOS MAYORES DEL "CENTRO VIDA							
1.1	Prestación de Servicios de un Coordinador(a) del Centro Vida de paujil, según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 2.986.600	$ 398.213	$ 2.090.620	$ 2.488.833
1.2	Prestación de servicio de dos (2) Manipuladoras de alimentos certificada, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	25 DIAS	$ 5.559.556	$ 741.274	$ 3.891.689	$ 4.632.963

1.3	*Prestación de servicio de una persona para Servicios varios responsable del mantenimiento y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.779.778*	*$ 370.637*	*$ 1.945.845*	*$ 2.316.482*
1.4	*Prestación de servicio de (1) persona para actividades ludicas y recreativas, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.861.537*	*$ 381.538*	*$ 2.003.076*	*$ 2.384.614*
1.5	*Prestación de servicio de un (1) persona para actividades de manualidades, Según Resolución 055 del 2018, con una*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.861.537*	*$ 381.538*	*$ 2.003.076*	*$ 2.384.614*

	vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.						
1.6	*Prestación de servicio de dos (02) persona para Servicios Generales responsable del aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 5.559.556*	*$ 741.274*	*$ 3.891.689*	*$ 4.632.963*
1.7	*Servicio de un (1) ingeniero de alimentos, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 3.188.569*	*$ 425.143*	*$ 2.231.998*	*$ 2.657.141*
2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PREVENTIVA							
2.1	*Servicios de un profesional en psicología Según Resolución 055*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 3.188.569*	*$ 425.143*	*$ 2.231.998*	*$ 2.657.141*

	del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.						
3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REMISIÓN							
3.1	*Servicio de un (1) auxiliar administrativo, con contrato de prestacion de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.861.163*	*$ 381.488*	*$ 2.002.814*	*$ 2.384.303*
3.2	*Servicio de dos (2) auxiliar de enfermería, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 5.722.326*	*$ 762.977*	*$ 4.005.628*	*$ 4.768.605*
3.3	*Nutricionista encargada de realizar Minuta Nutricional y visita de seguimiento de peso a los beneficiarios del Centro Vida*	*VISITAS*	*2*	*$ 970.645*	*$ 970.645*	*$ 970.645*	*$ 1.941.290*
3.4	*Servicio de un (1) tecnico en gerentologia, con una vinculación laboral mediante*	*VISITAS*	*2*	*$ 987.520*	*$ 987.520*	*$ 987.520*	*$ 1.975.040*

	orden de prestación de servicios.						
4. FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DEL "CENTRO DE PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"							
4.1	*Servicion de transporte de beneficiarios desde su residencia hasta las instalaciones del programa Centro vida y transporte de alimentos para los beneficiarios que presenten problemas (2)*	*DIAS*	*19*	*$ 219.017*	*$ 876.068*	*$ 3.285.255*	*$ 4.161.323,00*
6. ALIMENTACIÓN CICLO VITAL DE ACUERDO A MINUTAS ALIMENTARIAS REALIZADAS POR EL NUTRICIONISTA							
5.1	*Suministro de desayunos ,de Lunes a viernes incluyendo festivospara 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida e*	*UNIDAD*	*2850*	*$ 12.000*	*$ 7.200.000*	*$ 27.000.000*	*$ 34.200.000*
5.2	*Suministro de raciones tipo almuerzo de Lunes a viernes incluyendo festivospara 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida*	*UNIDAD*	*2850*	*$ 18.500*	*$ 11.100.000*	*$ 41.625.000*	*$ 52.725.000*

SUBTOTAL APORTE MUNICIPIO	*$ 26.143.458*	*$ 100.166.854*	*$ 126.310.312*
TOTAL APORTE MUNICIPIO			*$419.123.028*

Teniendo en cuenta lo anterior se estima el valor del aporte del municipio para el convenio la suma de ***CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS ($419.123.028) M/CTE.***

APORTE DE LA ESAL

CONTRAPARTIDA					
1	*Servicios públicos (energía, agua, internet y gas pipeta)*	*MES*	*2*	*$ 1.200.000*	*$ 2.400.000*
2	*Dotación de botiquín: (1) frascos de Alcohol Antiséptico con Glicerina por 1000 ml, (2) cajas de Guantes x 100 unidades, (2) cajas de tapabocas Un (1) rollo de Esparadrapo de 4x 5 yardas, 1 Isodine solución por 500 ml, Isodine espuma por 500 ml, Una (1) tijeras de enfermería, un (1) paquete de algodón, demás elementos que lo requieran.*	*MES*	*2*	*$ 900.000*	*$ 1.800.000*
3	*Materiales de manualidades, foami, temperas, colores, cartulina, pinceles, cintas decorativas y demás elementos de manualidades y papelería, resmas, lapiceros, tinta de impresora, grapadoras, cocedoras, carpetas y demás necesarios y requeridos por la técnica en manualidades y demás personal para la realización de sus actividades*	*MES*	*2*	*$ 850.000*	*$ 1.700.000*

4	*Suministro de elementos de aseo y cocina para las instalaciones, incluye: (3 Jabón de lavar en barra 1000 ml, 2 ambientador 2000 ml, 3 paquetes x 6 unidades de bolsas para la basura (negra gris, roja, verde y azul), , 2 bolsas de detergente en polvo 5000 ml, 3 jabón lavaloza 1000 ml, 2 paquetes brilladoras x 12 unid, 4 sabras, 3 esponjillas, 4 hipoclorito 3.7 litros, 10 pacas de papel higiénico por 16 unidades, 2 rollos de toallas desechables para manos, 2 unidades de jabón líquido para manos por 1000 ml, 4 kilos de clorox granulado para pisos*	*MES*	*2*	*$ 1.000.000*	*$ 2.000.000*
5	*Celebración de cumpleaños a los beneficiarios meses entre febrero y marzo 2026. se les realizara dos latas de torta grande decoradas con velas de cumpleaños, decoración en globos de colores o temática acordada de acuerdo a sugerencias del supervisor y/o personal, detalles para cada uno de los festejados, almuerzo especial para todos los beneficiarios, actividades y juegos recreativos.*	*MES*	*2*	*$ 1.116.000*	*$ 2.232.000*
6	*Servicio de tintos y aromáticas*	*MES*	*2*	*$ 968.000*	*$ 1.936.000*
7	*Celebración especial sobre la conmemoración del día de la mujer en la población beneficiaria del centro vida, en donde se incluirá; decoración, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demás según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.*	*MES*	*1*	*$ 3.304.667*	*$ 3.304.667*
SUBTOTAL APORTE ESAL					***$ 15.372.667***

1: APORTE ESAL		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ABRIL	MAYO	VALOR TOTAL
1	Servicios publicos (energia, agua, internet y gas pipeta)	MES	1	$ 1.200.000		$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	Dotación de botiquín: (1) frascos de Alcohol Antiséptico con Glicerinapor 1000 ml, (2) cajas de Guantes x 100 unidades, (2) cajas de tapabocas Un (1) rollo de Esparadrapo de 4x 5 yardas, 1 Isodine soluciónpor 500 ml, Isodine espuma por 500 ml, Una (1) tijeras de enfermería, un (1) paquete de algodón, demas elementos que lo requieran.	MES	1	$ 900.000		$ 900.000	$ 900.000
3	Manteriales de manualidades, foami, temperas, colores, cartulina, pinceles, cintas decorativas y demas elementos de manualidades y papeleria, resmas, lapiceros, tinta de impresora, grapadroas, cocedoras,	MES	1	$ 850.000		$ 850.000	$ 850.000

	carpetas y demas necesarios y requeridos por la tecnica en manualidades y demas personal para la realizacion de sus actividades						
4	*Suministro de elementos de aseo y cocina para las instalaciones, incluye: (3 Jabón de lavar en barra 1000 ml, 2 ambientador 2000 ml, 3 paquetes x 6 unidades de bolsas para la basura (negra gris, roja, verde y azul), , 2 bolsas de detergente en polvo 5000 ml, 3 jabón lavaloza 1000 ml, 2 paquetes brilladoras x 12 unid, 4 sabras, 3 esponjillas, 4 hipoclorito 3.7 litros, 10 pacas de papel higiénico por 16 unidades, 2 rollos de toallas desechables para manos, 2 unidades de jabón líquido para manos por 1000 ml, 4 kilos de*	*MES*	*1*	*$ 1.000.000*		*$ 1.000.000*	*$ 1.000.000*

	clorox granulado para pisos						
5	*Celebración de cumpleaños mes de mayo de 2026.se realizara una lata de torta grande con velas de cumpleaños , deccoracion en globos de colores o tematica acordada de acuerdo a sugerencias del supervisor y/o personal, detalles para cada uno de los festejados, almuerzo especial para todos los beneficiarios, actividades y juegos recreativos.*	*MES*	*1*	*$ 1.116.000*		*$ 1.116.000*	*$ 1.116.000*
6	*Servicio de tinto y aromaticas*	*MES*	*1*	*$ 968.000*		*$ 968.000*	*$ 968.000*
7	*Celebracion especial sobre la conmemoracion del dia de la madre en la poblacion beneficiaria del*	*MES*	*1*	*$ 1.652.334*		*$ 1.652.334*	*$ 1.652.334*

	centro vida, en donde se inlcuira; decoracion, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demas según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.						
SUBTOTAL APORTE ESAL					*$ -*	*$ 7.686.334*	*$ 7.686.334*
TOTAL APORTE ESAL							*$23.059.001*

Referente a la cofinanciación se espera contar con un aporte de mínimo de ***VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL UN PESOS ($ 23.059.001) M/CTE****, lo anterior teniendo en cuenta el promedio de los aportes ofertados.*

De igual forma se requiere la modificación de la **CLAUSULA QUINTA - VALOR, APORTE Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera*:*

CLAUSULA QUINTA - VALOR, APORTE Y FORMA DE PAGO

El valor total del convenio es por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS ($442.182.029) M/CTE, donde EL MUNICIPIO aporta el valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS ($419.123.028) M/CTE y la ESAL el valor de VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL UN PESOS ($ 23.059.001) M/CTE.

La entidad realizará el pago de la siguiente manera:

Un primer desembolso en calidad de ANTICIPO correspondiente al TREINTA (30) % del valor aportado por el Municipio, para el cual se deberá presentar un plan de inversión y/o ejecución financiera de las actividades a realizar con el valor anticipado, aprobación de las garantías exigidas por parte de la Administración con su respectiva amortización y previo perfeccionamiento, legalización del contrato, y la suscripción del acta de inicio del supervisor y la ESAL.

El SESENTA (60) %, se harán en PAGOS PARCIALES Y/O MENSUALES, correspondientes a las cuentas de cobro o facturas presentadas por la ESAL,

una vez evidencia la ejecución total de la suma de dinero entregada en calidad de anticipo y recibo a satisfacción de las actividades y compromisos establecidos en el plan de inversión y el anticipo será amortizado en cada acta parcial en el porcentaje correspondiente.

Un acta final del DIEZ (10) %, una vez culminada la ejecución del convenio.

Los desembolsos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *La Cuenta deberá contener:*

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica.
13. Para el último desembolso: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

La entidad no desembolsara:

- ✔ *Actividades, ítems o cantidades no ejecutadas.*
- ✔ *Actividades, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.*

✔ *El supervisor no podrá autorizar la ejecución de Actividades, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.*

✔ *Toda modificación en Actividades, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.*

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Convenio.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley estos obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de desembolso".

Para El Último desembolso:

Se deberá certificar si el asociado cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

Nota: En cada desembolso el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Modificación de la CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del convenio será por OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución será el municipio de El Paujil y el departamento del Caquetá.

Y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, adicionando el certificado de disponibilidad presupuestal, la presente clausula quedaría de la siguiente forma:

CLAUSULA SEPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente convenio está respaldado por parte del Municipio de El Paujil Caquetá con el Disponibilidad Presupuestal denominada y discriminada así:

CDP Nº 100 del 30 de enero de 2026
$292.812.716,00

CDP Nº 183 del 23 de abril de 2026
$126.310.312,00

Para constancia se firma;

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Secretaria de Integración Social
Alcaldía de El Paujil – Caquetá

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Brigith Katherine Giraldo Yate	Profesional estructurador	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	
Aprobó	Sandra Lorena Pulido Benitez	Secretaria de Integración Social	SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.			

ACTA No. 001 DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	X	ADICIÓN	X	OTRA	

Celebrada entre el Municipio de El Paujil y:

CONTRATISTA:	FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901186902-5

Entre los suscritos:

Nombre:	Sandra Lorena Pulido Benitez	Tipo y número de identificación:	C.C 40740157
En calidad de:	Alcaldesa Municipal Encargada	Dependencia:	Despacho Municipal
Acto Administrativo de nombramiento:		Acto de Delegación:	Decreto No. 034 del 14 de abril de 2026

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PAUJIL
NIT.	800.095.763-0

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MICHAEL STIVEN RODRÍGUEZ PRADA
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1.110.602.168 DE IBAGUÉ
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO
NIT No.	901186902-5

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.	CNV-002-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	20 DE FEBRERO DE 2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL

	PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ
PLAZO INICIAL	HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 DE ABRIL DE 2026

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CD	V	No. CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICION		N. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION	
X		100	30/01/2026	$292.812.716	119	20/02/2026	$292.812.716

FORMA DE PAGO	Un primer desembolso en calidad de **ANTICIPO** correspondiente al **TREINTA (30) %** del valor aportado por el Municipio, para el cual se deberá presentar un plan de inversión y/o ejecución financiera de las actividades a realizar con el valor anticipado, aprobación de las garantías exigidas por parte de la Administración con su respectiva amortización y previo perfeccionamiento, legalización del contrato, y la suscripción del acta de inicio del supervisor y la ESAL. El **SESENTA (60) %**, se harán en **PAGOS PARCIALES Y/O MENSUALES**, correspondientes a las cuentas de cobro o facturas presentadas por la ESAL, una vez evidencia la ejecución total de la suma de dinero entregada en calidad de anticipo y recibo a satisfacción de las actividades y compromisos establecidos en el plan de inversión y el anticipo será amortizado en cada acta parcial en el porcentaje correspondiente. Un acta final del **DIEZ (10) %,** una vez culminada la ejecución del convenio. Los desembolsos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ▪ La Cuenta deberá contener: 1. Hoja de Ruta 2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

	3. Pago de Estampillas. 4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato 5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica 6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica 8. Factura o documento soporte. 9. Certificación bancaria. 10. Acta de Supervisión. 11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos". 12. Entrada almacén. Aplica / No aplica. 13. Para el último desembolso: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. <u>La entidad no desembolsara:</u> ✔ Actividades, ítems o cantidades no ejecutadas. ✔ Actividades, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto. ✔ El supervisor no podrá autorizar la ejecución de Actividades, ítems o cantidades no previstas o no pactadas. ✔ Toda modificación en Actividades, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor

	sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución. Para las cuentas diferentes a la primera se requiere: 1. Hoja de Ruta 2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Convenio. 3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica 4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley estos obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica 6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria. 7. Acta de Supervisión. 8. Entrada almacén. Aplica / No aplica 9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de desembolso". Para El Último desembolso: Se deberá certificar si el asociado cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales. **Nota:** En cada desembolso el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

GARANTÍAS INICIALES-CUMPLIMIENTO					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
20 DE FEBRERO DE 2026			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO	$61.637.076,60	20/02/2026	24/10/2026	30-44-101069032 ANEXO 0
	PAGO DE SALARIOS	$15.409.269,15	20/02/2026	24/04/2029	
	CALIDAD DEL SERVICIO	$61.637.076,60	20/02/2026	24/10/2026	
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$87.843.814,80	20/02/2026	24/10/2026	

GARANTÍAS INICIALES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
20 DE FEBRERO DE 2026			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$350.181.000	20/02/2026	24/04/2026	30-40-101026242 ANEXO 0
	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$350.181.000	20/02/2026	24/04/2026	
	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$350.181.000	20/02/2026	24/04/2026	

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	Sandra Lorena Pulido Benitez C.C 40740157 Secretaria de integración social
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaría de integración social

REGIMEN DE CONTRATACIÓN	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se identificó la necesidad de adelantar un proceso competitivo entre Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el marco del procedimiento regulado en el Decreto 092 de 2017 a una persona idónea y con la experiencia necesaria que permita alcanzar las metas y objetivos propuestos en el proyecto de inversión adelantado para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ.

Conforme a lo anterior, el Municipio de El Paujil, a través de la plataforma del Secop II, publico el convenio competitivo, el cual tuvo un oferente al momento de la presentación de las ofertas, FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO, siendo evaluada por el comité técnico.

El proponente FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO, con NIT. 901186902-5, una vez evaluada **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en la invitación pública, en ese sentido, el proponente se encuentra HABILITADO y calificado con un ponderado correspondiente a 70 puntos; por lo anterior, los integrantes del comité evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto ACEPTAR la oferta presentada por la misma. Por lo tanto, el Municipio de El Paujil suscribió Convenio de Asociación No. CNV-002-2026 del 20 de febrero de 2026, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ,** para la vigencia 2026, con FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO, con NIT. 901186902-5, representada legalmente por el señor Michael Stiven Rodríguez Prada, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.110.602.168 de Ibagué, por un valor de total de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($308.185.383,00),** el cual se encuentra representado en los siguientes aportes:

COOPERANTE/ ASOCIADO	TIPO DE APORTE	VALOR
MUNICIPIO	DINERO	$ 292.812.716
ESAL	ESPECIE	$ 15.372.667
	TOTAL	$ 308.185.383

Que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para la legalización del convenio de asociación, se logró mediante acta suscribir el inicio con fecha del 23 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta la cláusula 5 del convenio, se pactó un **ANTICIPO** aproximado del **TREINTA 30%** del valor total del contrato previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio y aprobación del plan de Inversión del anticipo que sea presentado por el contratista en cuenta separada, **por el valor de $ 87.843.815**, al inicio. Siendo este aprobado por el supervisor el día 24 de febrero de 2026, conforme a los soportes requeridos para el mismo.

Que, el asociado mediante oficio de fecha 22 de abril, solicitó adición y prorroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026.

Que, la secretaría de Integración Social, mediante oficio de fecha 22 de abril de 2026, solicita adición y prórroga del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026, del 20 de febrero de 2026, cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ.

Que la modificación solicitada y proyectada es la siguiente:

ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA

Dadas las consideraciones señaladas anteriormente se encuentra justificada la necesidad de adicionar y prorrogar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV-002-2026 del 20 de febrero de 2026, cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ y FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO, con NIT. 901186902-5, representada legalmente por el señor MICHAEL STIVEN RODRÍGUEZ PRADA, bajo las siguientes condiciones:

.

ADICIONAR al convenio de asociación No. CNV-002-2026 del 20 de febrero de 2026, suscrita entre el Municipio de El Paujil Caquetá y Fundacion Proyectando Vida y Desarrollo, por la suma de $126.310.312 al aporte del municipio, y $ 7.686.334 al aporte de la ESAL.

- ADICIONAR en la CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS; adicionando los siguientes ítems:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*ABRIL*	*MAYO*	*VALOR TOTAL*
				PERSONAL	*4*	*21*	*25*
				ALIMENTAC	*4*	*15*	*19*
1: PERSONAL PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y BRINDAR ATENCIÓN A 150 ADULTOS MAYORES DEL "CENTRO VIDA							
1.1	*Prestación de Servicios de un Coordinador(a) del Centro Vida de paujil, según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.986.600*	*$ 398.213*	*$ 2.090.620*	*$ 2.488.833*

1.2	*Prestación de servicio de dos (2) Manipuladoras de alimentos certificada, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 5.559.556*	*$ 741.274*	*$ 3.891.689*	*$ 4.632.963*
1.3	*Prestación de servicio de una persona para Servicios varios responsable del mantenimiento y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.779.778*	*$ 370.637*	*$ 1.945.845*	*$ 2.316.482*
1.4	*Prestación de servicio de (1) persona para actividades ludicas y recreativas, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.861.537*	*$ 381.538*	*$ 2.003.076*	*$ 2.384.614*
1.5	*Prestación de servicio de un (1) persona para actividades de manualidades, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.861.537*	*$ 381.538*	*$ 2.003.076*	*$ 2.384.614*

	prestación de servicios.						
1.6	*Prestación de servicio de dos (02) persona para Servicios Generales responsable del aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 5.559.556*	*$ 741.274*	*$ 3.891.689*	*$ 4.632.963*
1.7	*Servicio de un (1) ingeniero de alimentos, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 3.188.569*	*$ 425.143*	*$ 2.231.998*	*$ 2.657.141*
2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PREVENTIVA							
2.1	*Servicios de un profesional en psicología Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 3.188.569*	*$ 425.143*	*$ 2.231.998*	*$ 2.657.141*
3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REMISIÓN							

3.1	*Servicio de un (1) auxiliar administrativo, con contrato de prestacion de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.861.163*	*$ 381.488*	*$ 2.002.814*	*$ 2.384.303*
3.2	*Servicio de dos (2) auxiliar de enfermería, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 5.722.326*	*$ 762.977*	*$ 4.005.628*	*$ 4.768.605*
3.3	*Nutricionista encargada de realizar Minuta Nutricional y visita de seguimiento de peso a los beneficiarios del Centro Vida*	*VISITAS*	*2*	*$ 970.645*	*$ 970.645*	*$ 970.645*	*$ 1.941.290*
3.4	*Servicio de un (1) tecnico en gerentologia, con una vinculación laboral mediante orden de prestación de servicios.*	*VISITAS*	*2*	*$ 987.520*	*$ 987.520*	*$ 987.520*	*$ 1.975.040*
4. FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DEL "CENTRO DE PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"							
4.1	*Servicion de transporte de beneficiarios desde su residencia hasta las instalaciones del programa Centro vida y transporte de alimentos para los beneficiarios que presenten problemas (2)*	*DIAS*	*19*	*$ 219.017*	*$ 876.068*	*$ 3.285.255*	*$ 4.161.323,00*

6. ALIMENTACIÓN CICLO VITAL DE ACUERDO A MINUTAS ALIMENTARIAS REALIZADAS POR EL NUTRICIONISTA							
5.1	*Suministro de desayunos ,de Lunes a viernes incluyendo festivospara 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida e*	*UNIDAD*	*2850*	*$ 12.000*	*$ 7.200.000*	*$ 27.000.000*	*$ 34.200.000*
5.2	*Suministro de raciones tipo almuerzo de Lunes a viernes incluyendo festivos para 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida*	*UNIDAD*	*2850*	*$ 18.500*	*$ 11.100.000*	*$ 41.625.000*	*$ 52.725.000*
SUBTOTAL APORTE MUNICIPIO					***$ 26.143.458***	***$ 100.166.854***	***$ 126.310.312***

	1: APORTE ESAL	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*ABRIL*	*MAYO*	*VALOR TOTAL*
1	*Servicios publicos (energia, agua, internet y gas pipeta)*	*MES*	*1*	*$ 1.200.000*		*$ 1.200.000*	*$ 1.200.000*
2	*Dotación de botiquín: (1) frascos de Alcohol Antiséptico con Glicerinapor 1000 ml, (2) cajas de Guantes x 100 unidades, (2) cajas de tapabocas Un (1) rollo de Esparadrapo de 4x 5 yardas, 1 Isodine soluciónpor 500 ml, Isodine espuma por 500 ml, Una (1) tijeras de enfermería, un (1) paquete de*	*MES*	*1*	*$ 900.000*		*$ 900.000*	*$ 900.000*

	algodón, demas elementos que lo requieran.						
3	*Manteriales de manualidades, foami, temperas, colores, cartulina, pinceles, cintas decorativas y demas elementos de manualidades y papeleria, resmas, lapiceros, tinta de impresora, grapadroas, cocedoras, carpetas y demas necesarios y requeridos por la tecnica en manualidades y demas personal para la realizacion de sus actividades*	*MES*	*1*	*$ 850.000*		*$ 850.000*	*$ 850.000*
4	*Suministro de elementos de aseo y cocina para las instalaciones, incluye: (3 Jabón de lavar en barra 1000 ml, 2 ambientador 2000 ml, 3 paquetes x 6 unidades de bolsas para la basura (negra gris, roja, verde y azul), , 2 bolsas de detergente en polvo 5000 ml, 3 jabón lavaloza 1000 ml, 2 paquetes*	*MES*	*1*	*$ 1.000.000*		*$ 1.000.000*	*$ 1.000.000*

	brilladoras x 12 unid, 4 sabras, 3 esponjillas, 4 hipoclorito 3.7 litros, 10 pacas de papel higiénico por 16 unidades, 2 rollos de toallas desechables para manos, 2 unidades de jabón liquido para manos por 1000 ml, 4 kilos de clorox granulado para pisos						
5	*Celebración de cumpleaños mes de mayo de 2026.se realizara una lata de torta grande con velas de cumpleaños , deccoracion en globos de colores o tematica acordada de acuerdo a sugerencias del supervisor y/o personal, detalles para cada uno de los festejados, almuerzo especial para todos los beneficiarios, actividades y juegos recreativos.*	*MES*	*1*	*$ 1.116.000*		*$ 1.116.000*	*$ 1.116.000*
6	*Servicio de tinto y aromaticas*	*MES*	*1*	*$ 968.000*		*$ 968.000*	*$ 968.000*
7	*Celebracion especial sobre la conmemoracion del dia de la madre en la poblacion beneficiaria del centro vida, en donde se inlcuira; decoracion, comida especial, talleres, juegos,*	*MES*	*1*	*$ 1.652.334*		*$ 1.652.334*	*$ 1.652.334*

	rifas, reconocimientos y demas según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.						
SUBTOTAL APORTE ESAL					*$ -*	*$ 7.686.334*	*$ 7.686.334*

De igual forma se requiere la modificación de la CLAUSULA QUINTA – VALOR, APORTE Y FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera*:*

CLAUSULA QUINTA – VALOR, APORTE Y FORMA DE PAGO

El valor total del convenio es por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS ($442.182.029) M/CTE, donde EL MUNICIPIO aporta el valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS ($419.123.028) M/CTE y la ESAL el valor de VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL UN PESOS ($ 23.059.001) M/CTE.

La entidad realizará el pago de la siguiente manera:

Un primer desembolso en calidad de ANTICIPO correspondiente al TREINTA (30) % del valor aportado por el Municipio, para el cual se deberá presentar un plan de inversión y/o ejecución financiera de las actividades a realizar con el valor anticipado, aprobación de las garantías exigidas por parte de la Administración con su respectiva amortización y previo perfeccionamiento, legalización del contrato, y la suscripción del acta de inicio del supervisor y la ESAL.

El SESENTA (60) %, se harán en PAGOS PARCIALES Y/O MENSUALES, correspondientes a las cuentas de cobro o facturas presentadas por la ESAL, una vez evidencia la ejecución total de la suma de dinero entregada en calidad de anticipo y recibo a satisfacción de las actividades y compromisos establecidos en el plan de inversión y el anticipo será amortizado en cada acta parcial en el porcentaje correspondiente.

Un acta final del DIEZ (10) %, una vez culminada la ejecución del convenio.

Los desembolsos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *La Cuenta deberá contener:*

1. *Hoja de Ruta*

2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica.
13. Para el último desembolso: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

La entidad no desembolsara:

✔ *Actividades, ítems o cantidades no ejecutadas.*
✔ *Actividades, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.*
✔ *El supervisor no podrá autorizar la ejecución de Actividades, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.*
✔ *Toda modificación en Actividades, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.*

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Convenio.

3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley estos obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de desembolso".

Para El Último desembolso:

Se deberá certificar si el asociado cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

Nota: En cada desembolso el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Modificación de la CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del convenio será por OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución será el municipio de El Paujil y el departamento del Caquetá.

Y modificación a la CLAUSULA SEPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, adicionando el certificado de disponibilidad presupuestal, la presente clausula quedaría de la siguiente forma:

CLAUSULA SEPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente convenio está respaldado por parte del Municipio de El Paujil Caquetá con el Disponibilidad Presupuestal denominada y discriminada así:

CDP Nº 100 del 30 de enero de 2026

$292.812.716,00

CDP Nº 183 del 23 de abril de 2026
$126.310.312,00

VIABILIDAD JURIDICA

De conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* la cual establece ***ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.*** *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…).* Igualmente, en el artículo 16, estipula ***ARTÍCULO 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL****. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.*

Conforme a la Sentencia C-932 de 2007, la naturaleza instrumental de **los contratos estatales puede ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] (Negrilla Fuera del texto original).

El contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, **modificado**, **adicionado** y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, estipula: *"**Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

***PARÁGRAFO.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS; la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS

El Municipio autoriza que las actividades que se desarrollen en cumplimiento del presente convenio correspondan únicamente a lo que a continuación se indica:

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	*MATERIALES*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VR UNITARIO*	*VR TOTAL*
1: PERSONAL PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y BRINDAR ATENCIÓN A 150 ADULTOS MAYORES DEL "CENTRO VIDA					

1.1	*Prestación de Servicios de un Coordinador(a) del Centro Vida de paujil, según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 2.986.600*	*$ 5.973.200*
1.2	*Prestación de servicio de dos (2) Manipuladoras de alimentos certificada, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 5.559.556*	*$ 11.119.112*
1.3	*Prestación de servicio de una persona para Servicios varios responsable del mantenimiento y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 2.779.778*	*$ 5.559.556*
1.4	*Prestación de servicio de (1) persona para actividades lúdicas y recreativas, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 2.861.537*	*$ 5.723.074*
1.5	*Prestación de servicio de un (1) persona para actividades de manualidades, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 2.861.537*	*$ 5.723.074*
1.6	*Prestación de servicio de dos (02) persona para Servicios Generales responsable del aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 5.559.556*	*$ 11.119.112*
1.7	*Servicio de un (1) ingeniero de alimentos, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*2*	*$ 3.188.569*	*$ 6.377.138*
2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PREVENTIVA					

2.1	Servicios de un profesional en psicología Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	2	$ 3.188.569	$ 6.377.138
3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REMISIÓN					
3.1	Servicio de un (1) auxiliar administrativo, con contrato de prestación de prestación de servicios.	MES	2	$ 2.861.163	$ 5.722.326
3.2	Servicio de dos (2) auxiliar de enfermería, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.	MES	2	$ 5.722.326	$ 11.444.652
3.3	Nutricionista encargada de realizar Minuta Nutricional y visita de seguimiento de peso a los beneficiarios del Centro Vida	VISITAS	4	$ 970.645	$ 3.882.580
3.4	Servicio de un (1) técnico en gerontología, con una vinculación laboral mediante orden de prestación de servicios.	VISITAS	4	$ 987.519,50	$ 3.950.078
4. FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DEL "CENTRO DE PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"					
4.1	Servicio de transporte de beneficiarios desde su residencia hasta las instalaciones del programa Centro vida y transporte de alimentos para los beneficiarios que presenten problemas (2)	dias	39	$ 219.017,33	$ 8.541.676
5. ALIMENTACIÓN CICLO VITAL DE ACUERDO A MINUTAS ALIMENTARIAS REALIZADAS POR EL NUTRICIONISTA					
5.1	Suministro de desayunos, de Lunes a viernes incluyendo festivos para 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida e	UNIDAD	6600	$ 12.000	$ 79.200.000
5.2	Suministro de raciones tipo almuerzo de lunes a viernes incluyendo festivos para 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida	UNIDAD	6600	$ 18.500	$ 122.100.000
SUB TOTAL APORTE MUNICIPIO					$ 292.812.716

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ABRIL	MAYO	VALOR TOTAL

				PERSONAL	*4*	*21*	*25*
				ALIMENTAC	*4*	*15*	*19*
1: PERSONAL PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y BRINDAR ATENCIÓN A 150 ADULTOS MAYORES DEL "CENTRO VIDA							
1.1	*Prestación de Servicios de un Coordinador(a) del Centro Vida de paujil, según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.986.600*	*$ 398.213*	*$ 2.090.620*	*$ 2.488.833*
1.2	*Prestación de servicio de dos (2) Manipuladoras de alimentos certificada, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 5.559.556*	*$ 741.274*	*$ 3.891.689*	*$ 4.632.963*
1.3	*Prestación de servicio de una persona para Servicios varios responsable del mantenimiento y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.779.778*	*$ 370.637*	*$ 1.945.845*	*$ 2.316.482*

1.4	*Prestación de servicio de (1) persona para actividades ludicas y recreativas, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.861.537*	*$ 381.538*	*$ 2.003.076*	*$ 2.384.614*
1.5	*Prestación de servicio de un (1) persona para actividades de manualidades, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.861.537*	*$ 381.538*	*$ 2.003.076*	*$ 2.384.614*
1.6	*Prestación de servicio de dos (02) persona para Servicios Generales responsable del aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Vida, Según Resolución 055 del 2018, con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 5.559.556*	*$ 741.274*	*$ 3.891.689*	*$ 4.632.963*

1.7	*Servicio de un (1) ingeniero de alimentos, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 3.188.569*	*$ 425.143*	*$ 2.231.998*	*$ 2.657.141*
2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PREVENTIVA							
2.1	*Servicios de un profesional en psicología Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 3.188.569*	*$ 425.143*	*$ 2.231.998*	*$ 2.657.141*
3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REMISIÓN							
3.1	*Servicio de un (1) auxiliar administrativo, con contrato de prestacion de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 2.861.163*	*$ 381.488*	*$ 2.002.814*	*$ 2.384.303*
3.2	*Servicio de dos (2) auxiliar de enfermería, Según Resolución 055 del 2018 con una vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios.*	*MES*	*25 DIAS*	*$ 5.722.326*	*$ 762.977*	*$ 4.005.628*	*$ 4.768.605*
3.3	*Nutricionista encargada de realizar Minuta Nutricional y visita de seguimiento de peso a los beneficiarios del Centro Vida*	*VISITAS*	*2*	*$ 970.645*	*$ 970.645*	*$ 970.645*	*$ 1.941.290*

3.4	*Servicio de un (1) tecnico en gerentologia, con una vinculación laboral mediante orden de prestación de servicios.*	*VISITAS*	*2*	*$ 987.520*	*$ 987.520*	*$ 987.520*	*$ 1.975.040*
4. FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DEL "CENTRO DE PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"							
4.1	*Servicion de transporte de beneficiarios desde su residencia hasta las instalaciones del programa Centro vida y transporte de alimentos para los beneficiarios que presenten problemas (2)*	*DIAS*	*19*	*$ 219.017*	*$ 876.068*	*$ 3.285.255*	*$ 4.161.323,00*
6. ALIMENTACIÓN CICLO VITAL DE ACUERDO A MINUTAS ALIMENTARIAS REALIZADAS POR EL NUTRICIONISTA							
5.1	*Suministro de desayunos ,de Lunes a viernes incluyendo festivospara 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida e*	*UNIDAD*	*2850*	*$ 12.000*	*$ 7.200.000*	*$ 27.000.000*	*$ 34.200.000*
5.2	*Suministro de raciones tipo almuerzo de Lunes a viernes incluyendo festivospara 150 adultos mayores beneficiarios de Centro Vida*	*UNIDAD*	*2850*	*$ 18.500*	*$ 11.100.000*	*$ 41.625.000*	*$ 52.725.000*
SUBTOTAL APORTE MUNICIPIO					*$ 26.143.458*	*$ 100.166.854*	*$ 126.310.312*
TOTAL APORTE MUNICIPIO							*$419.123.028*

Teniendo en cuenta lo anterior se estima el valor del aporte del municipio para el convenio la suma de ***CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS ($419.123.028) M/CTE.***

APORTE DE LA ESAL

CONTRAPARTIDA					
1	*Servicios públicos (energía, agua, internet y gas pipeta)*	*MES*	*2*	*$ 1.200.000*	*$ 2.400.000*
2	*Dotación de botiquín: (1) frascos de Alcohol Antiséptico con Glicerina por 1000 ml, (2) cajas de Guantes x 100 unidades, (2) cajas de tapabocas Un (1) rollo de Esparadrapo de 4x 5 yardas, 1 Isodine solución por 500 ml, Isodine espuma por 500 ml, Una (1) tijeras de enfermería, un (1) paquete de algodón, demás elementos que lo requieran.*	*MES*	*2*	*$ 900.000*	*$ 1.800.000*
3	*Materiales de manualidades, foami, temperas, colores, cartulina, pinceles, cintas decorativas y demás elementos de manualidades y papelería, resmas, lapiceros, tinta de impresora, grapadoras, cocedoras, carpetas y demás necesarios y requeridos por la técnica en manualidades y demás personal para la realización de sus actividades*	*MES*	*2*	*$ 850.000*	*$ 1.700.000*
4	*Suministro de elementos de aseo y cocina para las instalaciones, incluye: (3 Jabón de lavar en barra 1000 ml, 2 ambientador 2000 ml, 3 paquetes x 6 unidades de bolsas para la basura (negra gris, roja, verde y azul), , 2 bolsas de detergente en polvo 5000 ml, 3 jabón lavaloza 1000 ml, 2 paquetes brilladoras x 12 unid, 4 sabras, 3 esponjillas, 4 hipoclorito 3.7 litros, 10 pacas de papel higiénico por 16 unidades, 2 rollos de toallas desechables para manos, 2 unidades de jabón líquido para manos por 1000 ml, 4 kilos de clorox granulado para pisos*	*MES*	*2*	*$ 1.000.000*	*$ 2.000.000*

5	Celebración de cumpleaños a los beneficiarios meses entre febrero y marzo 2026. se les realizara dos latas de torta grande decoradas con velas de cumpleaños, decoración en globos de colores o temática acordada de acuerdo a sugerencias del supervisor y/o personal, detalles para cada uno de los festejados, almuerzo especial para todos los beneficiarios, actividades y juegos recreativos.	MES	2	$ 1.116.000	$ 2.232.000
6	Servicio de tintos y aromáticas	MES	2	$ 968.000	$ 1.936.000
7	Celebración especial sobre la conmemoración del día de la mujer en la población beneficiaria del centro vida, en donde se incluirá; decoración, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demás según sugerencias previas del supervisor y veedores del centro vida.	MES	1	$ 3.304.667	$ 3.304.667
SUBTOTAL APORTE ESAL					$ 15.372.667

1: APORTE ESAL		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ABRIL	MAYO	VALOR TOTAL
1	Servicios publicos (energia, agua, internet y gas pipeta)	MES	1	$ 1.200.000		$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	Dotación de botiquín: (1) frascos de Alcohol Antiséptico con Glicerinapor 1000 ml, (2) cajas de Guantes x 100 unidades, (2) cajas de tapabocas Un (1) rollo de Esparadrapo de 4x 5 yardas, 1 Isodine soluciónpor 500 ml, Isodine espuma por	MES	1	$ 900.000		$ 900.000	$ 900.000

	500 ml, Una (1) tijeras de enfermería, un (1) paquete de algodón, demas elementos que lo requieran.						
3	*Manteriales de manualidades, foami, temperas, colores, cartulina, pinceles, cintas decorativas y demas elementos de manualidades y papeleria, resmas, lapiceros, tinta de impresora, grapadroas, cocedoras, carpetas y demas necesarios y requeridos por la tecnica en manualidades y demas personal para la realizacion de sus actividades*	*MES*	*1*	*$ 850.000*		*$ 850.000*	*$ 850.000*
4	*Suministro de elementos de aseo y cocina para las instalaciones, incluye: (3 Jabón de lavar en barra 1000 ml, 2 ambientador 2000 ml, 3 paquetes x 6 unidades de bolsas para la basura (negra gris, roja, verde y azul), , 2 bolsas de detergente en polvo 5000 ml, 3 jabón lavaloza 1000 ml, 2 paquetes brilladoras x 12 unid,*	*MES*	*1*	*$ 1.000.000*		*$ 1.000.000*	*$ 1.000.000*

	4 sabras, 3 esponjillas, 4 hipoclorito 3.7 litros, 10 pacas de papel higiénico por 16 unidades, 2 rollos de toallas desechables para manos, 2 unidades de jabón líquido para manos por 1000 ml, 4 kilos de clorox granulado para pisos						
5	*Celebración de cumpleaños mes de mayo de 2026.se realizara una lata de torta grande con velas de cumpleaños , deccoracion en globos de colores o tematica acordada de acuerdo a sugerencias del supervisor y/o personal, detalles para cada uno de los festejados, almuerzo especial para todos los beneficiarios, actividades y juegos recreativos.*	*MES*	*1*	*$ 1.116.000*		*$ 1.116.000*	*$ 1.116.000*
6	*Servicio de tinto y aromaticas*	*MES*	*1*	*$ 968.000*		*$ 968.000*	*$ 968.000*
7	*Celebracion especial sobre la conmemoracion del dia de la madre en la poblacion beneficiaria del centro vida, en donde se inlcuira; decoracion, comida especial, talleres, juegos, rifas, reconocimientos y demas según sugerencias previas*	*MES*	*1*	*$ 1.652.334*		*$ 1.652.334*	*$ 1.652.334*

	del supervisor y veedores del centro vida.						
SUBTOTAL APORTE ESAL					*$ -*	*$ 7.686.334*	*$ 7.686.334*
TOTAL APORTE ESAL							*$23.059.001*

Referente a la cofinanciación se espera contar con un aporte de mínimo de ***VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL UN PESOS ($ 23.059.001) M/CTE****, lo anterior teniendo en cuenta el promedio de los aportes ofertados.*

SEGUNDO: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA – VALOR, APORTE Y FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA – VALOR, APORTE Y FORMA DE PAGO

El valor total del convenio es por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS ($442.182.029) M/CTE, donde EL MUNICIPIO aporta el valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS ($419.123.028) M/CTE y la ESAL el valor de VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL UN PESOS ($ 23.059.001) M/CTE.

La entidad realizará el pago de la siguiente manera:

Un primer desembolso en calidad de ANTICIPO correspondiente al TREINTA (30) % del valor aportado por el Municipio, para el cual se deberá presentar un plan de inversión y/o ejecución financiera de las actividades a realizar con el valor anticipado, aprobación de las garantías exigidas por parte de la Administración con su respectiva amortización y previo perfeccionamiento, legalización del contrato, y la suscripción del acta de inicio del supervisor y la ESAL.

El SESENTA (60) %, se harán en PAGOS PARCIALES Y/O MENSUALES, correspondientes a las cuentas de cobro o facturas presentadas por la ESAL, una vez evidencia la ejecución total de la suma de dinero entregada en calidad de anticipo y recibo a satisfacción de las actividades y compromisos establecidos en el plan de inversión y el anticipo será amortizado en cada acta parcial en el porcentaje correspondiente.

Un acta final del DIEZ (10) %, una vez culminada la ejecución del convenio.

Los desembolsos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *La Cuenta deberá contener:*

1. *Hoja de Ruta*
2. *Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.*
3. *Pago de Estampillas.*
4. *Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato*
5. *Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica*
6. *Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.*
7. *Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica*
8. *Factura o documento soporte.*
9. *Certificación bancaria.*
10. *Acta de Supervisión.*
11. *Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".*
12. *Entrada almacén. Aplica / No aplica.*
13. *Para el último desembolso: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes.*

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

La entidad no desembolsara:

- ✔ *Actividades, ítems o cantidades no ejecutadas.*
- ✔ *Actividades, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.*
- ✔ *El supervisor no podrá autorizar la ejecución de Actividades, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.*
- ✔ *Toda modificación en Actividades, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.*

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. *Hoja de Ruta*

2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Convenio.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley estos obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de desembolso".

Para El Último desembolso:

Se deberá certificar si el asociado cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

Nota: En cada desembolso el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

TERCERO: MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del convenio será por OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución será el municipio de El Paujil y el departamento del Caquetá.

CUARTO: MODIFICAR la CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente convenio está respaldado por parte del Municipio de El Paujil Caquetá con el Disponibilidad Presupuestal denominada y discriminada así:

CDP Nº 100 del 30 de enero de 2026
$292.812.716,00

CDP Nº 183 del 23 de abril de 2026
$126.310.312,00

QUINTO: Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación del Convenio de Asociación No. CNV-002-2026 del 20 de febrero de 2026, se requiere de las firmas de las partes.

SEXTO: Para la legalización se requiere por parte del Municipio la expedición del Registro Presupuestal y por parte del asociado la ampliación de las garantías, el pago de las estampillas conforme a la presente acta.

SEPTIMO: Continúan vigentes las demás cláusulas del convenio, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Asociado	Municipio
Maicol Rodriguez	SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO, NIT NO. 901186902-5	SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
R/L MICHAEL STIVEN RODRÍGUEZ PRADA, C.C 1.110.602.168 DE IBAGUÉ	ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DECRETO NO. 034 DEL 14 DE ABRIL DE 2026

Visto bueno:

Supervisor
SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Brigith Katherine Giraldo Yate	Profesional estructurador	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.			